

CIRCULAR Nº 754/R.M.P.

Montevideo, 5 de marzo de 1960.

Señor Director del
Señor Director:

Como complemento de lo dispuesto en Circular Nº 571, la Dirección de Enseñanza Secundaria resolvió, que los pedidos de subvención para locomoción de alumnos deben expresar claramente y en el orden que se indica, los siguientes datos:

1º) — Monto total de la locomoción de alumnos, incluyendo también la de aquellos que abonan totalmente su locomoción.

2º) — Monto de la contribución local discriminando:

- a) Aporte de las Autoridades locales;
- b) Aporte de la A. P. A. A. L. u otras Asociaciones similares;
- c) Contribución familiar (el caso del alumno que abona parcial o totalmente el pasaje).

3º) — Monto solicitado.

4º) — Nómina de alumnos que se benefician con la sub-

vención para locomoción que les otorga el Liceo detallando en cada caso el aporte familiar.

5º) — Para el caso de Liceos que poseen un ómnibus, y los Sres. Directores se vean en la necesidad de solicitar subvención para locomoción deben agregar a la solicitud los detalles que se solicitan más arriba.

Saludo a Ud. muy atentamente.

LUIS BATLLE VILA

PEDRO ESPINOSA BORGES

